

SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 22

Hospital General de Lambaré

Nanawa y 12 de Junio Teléfono: 907-900 hospilambaresubuo22@gmail.com

DICTAMEN SUB-UOC N° 05/2025

POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA DE NO OTORGAR EL ANTICIPO PARA LAS MIPYMES DEL LLAMADO para "Adquisición De Productos Alimenticios Para Pacientes Internados Y Personal De Guardia Para El Hospital General De Lambaré" - O.G. 311 "ALIMENTOS PARA PERSONAS" - ID DEL LLAMADO: N° 462.134, modalidad SBEN - Subasta a la baja electrónica nacional

Lambaré, 02 de junio de 2025

CONFORME:

A la Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".
Artículo 38.- Promoción de compras públicas sostenibles.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, podrá desarrollar e implementar procedimientos de contratación que permitan el desarrollo social, económico y la preservación ambiental, además de incorporar el principio de valor por dinero y conceptos como economía circular y compras públicas estratégicas, a partir de la identificación de objetivos; sectores económicos, tales como las Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYMES); actividades o grupos de población específicos, los cuales deberán estar alineados a las políticas emitidas por el Ministerio de Hacienda.

JUSTIFICACION DEL PORQUE NO SE INCLUYE EN PBC UN ANTICIPO

- Teniendo en cuenta que el presente llamado reviste de una gran envergadura y sensibilidad por tratarse de Adquisición De Productos Alimenticios Para Pacientes Internados Y Personal De Guardia Para El Hospital General De Lambaré teniendo en cuenta la provisión de desayuno, almuerzo, merienda y cena principalmente a pacientes con los valores nutricionales estándar o con el factor de variabilidad determinado por el tratamiento específico y ante las particularidades de la condición nutricional, medicación y requerimientos para la recuperación, así como para el personal de guardia con un menú programado.
- Teniendo en cuenta el criterio de calificación en cuanto Experiencia Requerida por lo que los posibles oferentes potenciales, deberá demostrar tener una experiencia en con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. Año 2021, 2022 y 2023 y demostrarlos Carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de Instituciones públicas y /o privadas de los últimos 3 años (2021,2022 y 2023)
- Al tener en cuenta el monto de la licitación los posibles oferentes potenciales, no les será necesario otorgar el anticipo financiero, teniendo en cuenta de que dichas las empresas deberán reunir dicho requisito y serían empresas que cuentan con un gran respaldo financiero, verdaderamente solventes, con infraestructura propia, equipamientos, con una cantidad de considerable empleados, teniendo en cuenta el factor PAGO, ya que la disponibilidad presupuestaria, financiera o plan de caja que afectan al sector público y obligan en ocasiones a una dilatación superior a los 60 días para el pago de los compromisos, por lo que el proveedor adjudicado debe contar con un buen respaldo financiero para la ejecución del contrato.

Por todo lo expuesto como argumento, la convocante justifica que cumple así fundamentar la no aplicación del anticipo, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.



LIC. ALBA MARIA BARBOZA
JEFA DE LA SUB-UOC N° 22